

Señor@s
Empresas Consultoras
Presente

Estimad@s señor@s,

Asunto: INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR ANÁLISIS DE RIESGOS QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS Y ACERTADAS”.

La Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos en calidad de ejecutores operativos y técnicos, enmarcada en el convenio Tripartito de Cofinanciamiento con el Fondo Ambiental Nacional y la Fundación Charles Darwin, se permite en invitar a personas naturales/jurídicas a efectos de que participen y a su vez solicitarles la presentación de una propuesta para la provisión del “Servicios de consultoría para la contratación de Procedimientos Internos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos” signado mediante la modalidad de Concurso Público de Ofertas con código No. CPO-FEIG-ABG-001-2014.

El presupuesto referencial es de **VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 25.800,00) incluido el 12% del IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 3 MESES CALENDARIOS contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

A fin de posibilitar la presentación de dicha propuesta, se incluye en la presente la siguiente documentación:

- Términos de Referencia (TDR)
- Formularios (del 1 al 7)
- Formulario de Oferta Económica.

Las condiciones de esta invitación son las siguientes:

1. Los interesados podrán formular preguntas, de acuerdo a lo establecido por la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos. La Comisión Técnica, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, según el cronograma de dicho procedimiento de contratación.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.1. **PROPUESTA TÉCNICA:** deberá ser entregado en un primer sobre cerrado con los formatos de los formularios que deberán ser llenados por los postulantes con la siguiente carátula:

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS</p> <p style="text-align: center;">CPO-FEIG-ABG-001-2014</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR ANÁLISIS DE RIESGOS QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS Y ACERTADAS</p> <p style="text-align: center;">SOBRE ÚNICO Oferta técnica Original</p> <p>Sr.</p> |
| <p>Presidente de la Comisión Técnica AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p> |

- 2.2. **PROPUESTA ECONÓMICA:** este deberá incluirse en un segundo sobre cerrado con el formato de la oferta económica que deberán ser llenados por los postulantes.

Las ofertas deberán ser entregadas en la Secretaría del proceso No. CPO-FEIG-ABG-001-2014, en las oficinas de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG, ubicada en la Av. Baltra s/n diagonal a la gruta del Divino Niño, en la ciudad de Puerto Ayora de la Isla Santa Cruz, provincia de Galápagos, teléfonos: 052-527414.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 3.1. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se valoraran los siguientes parámetros.

| ELEMENTOS DE EVALUACIÓN | Calificación (puntos) |
|---|-----------------------|
| Experiencia general del oferente | 40 |
| Experiencia específica en el tema de la consultoría | 40 |
| Plan de trabajo | 20 |
| TOTAL | 100 |

3.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.- Los integrantes de la Comisión Técnica no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 \cdot Pti) + (c2 \cdot Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$
$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

- b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;
- b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;
- b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;
- b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.

4. Conformación de Comisión Técnica

La comisión estará conformada de la siguiente manera:

- Presidente de la Comisión
- Integrante el área requirente
- Técnico afín
- Secretaria/o del proceso

5. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

| Concepto | Día | Hora |
|---|----------|-------|
| Fecha de publicación | 11-04-14 | 10H00 |
| Fecha límite de preguntas | 15-04-14 | 17H00 |
| Fecha límite de respuestas y aclaraciones | 17-04-14 | 17H00 |
| Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica | 23-04-14 | 15H00 |
| Fecha apertura oferta técnica y económica | 23-04-14 | 14H00 |

| | | |
|--------------------------------------|----------|-------|
| Fecha inicio evaluación | 24-04-14 | 16h00 |
| Fecha publicación resultados finales | 28-04-14 | 17h00 |
| Fecha estimada de adjudicación | 29-04-14 | 17h00 |

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma:

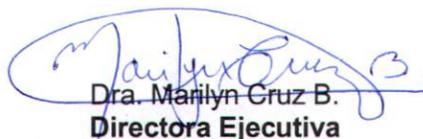
| Concepto | Día | Hora |
|--|----------|-------|
| Fecha límite para solicitar convalidación de errores | 24-04-14 | 12h00 |
| Fecha límite para convalidación errores | 30-04-14 | 15h00 |
| Fecha estimada de adjudicación | 02-05-14 | 17h00 |

NOTA: El horario establecido estará regido por hora insular.

En caso de requerir información adicional, favor realizar su consulta por escrito hasta el 15 de Abril de 2014 hasta las 17h00 al correo electrónico bioseguridad@abgalapagos.gob.ec la respuesta será proporcionada a la brevedad posible, pero cualquier demora en su envío no podrá ser considerada como justificación para extender la fecha de presentación de su propuesta.

- El pago se realizará contra entrega de los productos a través de la Fundación Charles Darwin, previa entrega de la factura, suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva a entera satisfacción de la Agencia de Regulación y Control para la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG
- La Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Puerto Ayora, 11 de abril del 2014


 Dra. Marilyn Cruz B.
 Directora Ejecutiva

**AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD
 Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR ANÁLISIS DE RIESGOS QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS Y ACERTADAS

DEFINICIONES

Consultor: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, facultada para proveer servicios de Consultoría, de conformidad con esta Ley¹.

Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.²

Nota: La fiscalización también es Consultoría en lo posterior se remitirá los TDR's correspondientes.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Distemper canino es una enfermedad altamente contagiosa causada por un virus que afecta los aparatos respiratorios, gastrointestinal y a menudo el sistema nervioso de mamíferos.

La vacunación y la prevención del contacto con animales infectados se consideran como los mejores elementos en la protección del Distemper canino "DC". La protección más eficaz es la vacunación, considerando que es la estimulación y producción de una respuesta inmunitaria específica por parte de un animal sano susceptible como consecuencia de la administración de un producto inmunobiológico.

Esta enfermedad llegó a Galápagos en el año 2001, afectando considerablemente la población canina y poniendo en un considerable riesgo a las poblaciones de mamíferos marinos (lobos).

La Fiebre aftosa es una enfermedad viral, muy contagiosa, de curso rápido que afecta a los animales de pezuña partida o hendida, considerada de importancia cuarentenaria a nivel mundial, y que se encuentra presente en nuestro país a excepción de la provincia de Galápagos.

En el año 2004, el Comité de sanidad Agropecuaria y SICGAL mediante resolución CSA/34-2004, suspendió la introducción de carne fresca de ovino, bovino, caprino y porcino, desde el continente ecuatoriano a la Provincia de Galápagos.

Posteriormente en el año 2005 el Comité antes citado mediante resolución No. CSA/57-2005, ratifica la Resolución Número CSA/34-2004, pero con la modificación de que suspende el ingreso del producto desde el Ecuador continental o de cualquier otro

1 LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Artículo 6.-Definiciones, numeral 7.

2 LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Artículo 6.-Definiciones, numeral 8.

país, a la provincia de Galápagos, medida preventiva tomada por el cuerpo colegiado en atención al principio precautelatorio mencionado en el art. 35 del Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos.

Es importante resaltar que la toma de decisiones oportunas y acertadas que garanticen el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza, como lo establece nuestra Carta Magna en el art. 66 numeral 9, Es indispensable tener los conocimientos e insumos técnicos que permitan establecer políticas para la corrección de los problemas ya detectados, y la gestión de bioseguridad de ellos a lo largo del tiempo.

Con Decreto Ejecutivo No 3516 publicado en el Registro Oficial del 31 marzo de 2003, se crea el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos.

El Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos en el Art. 3, literal a, describe como uno de sus principales objetivos,

- a) Proteger la flora y fauna nativas y endémicas de la Provincia de Galápagos, sus habitantes y las actividades agropecuarias permitidas, de cualquier riesgo biológico, sanitario y fitosanitario.

La norma antes citada en el Art. 6, inciso c, establece como una de las funciones del Comité de Sanidad Agropecuaria "Aprobar la lista de productos y especies autorizados a transportar a Galápagos y entre islas, luego de utilizar método de análisis de riesgos y los estándares para transportarlos".

Con fecha 5 de octubre del 2012 mediante decreto ejecutivo 1319, publicado en el segundo suplemento del R.O. N° 811 del 17 de octubre de 2012, se crea la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG, entidad adscrita al Ministerio del Ambiente (MAE). Este Decreto en la Disposición transitoria segunda indica que: las funciones, representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuestos, así como los recursos, asignaciones presupuestarias, patrimonio, y en general todos los activos y pasivos de AGROCALIDAD Galápagos, pasaran a la ABG.

El Decreto Ejecutivo 1319, en el artículo 4; numeral 4, ratifica lo indicado en el art. 6 inciso c, del Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos, siendo esto facultad del Directorio de la Agencia.

Tomando en consideración el objetivo y los artículos citados anteriormente del Reglamento de Control Total de Especies Introducidas de la provincia de Galápagos; y los objetivos estratégicos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG como son:

- Gestionar la Bioseguridad de la Provincia de Galápagos.
- Controlar, regular y prevenir el ingreso de productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal con el fin de disminuir el riesgo de introducción de especies y productos exógenos que puedan afectar la salud humana, las actividades agropecuarias y las especies nativas y endémicas de la Provincia de Galápagos.
- Controlar, regular y disminuir la dispersión de especies introducidas mediante herramientas técnicas y científicas para evitar que plagas y enfermedades pongan en riesgo la salud humana, las actividades agropecuarias y la biodiversidad en la Provincia de Galápagos.

Y el art. 4, numeral 4 del Decreto Ejecutivo 1319, que están alineados al Plan Nacional del Buen Vivir en el Objetivo 4: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable, enmarca en el literal e;

- Desarrollar y aplicar normas de bioseguridad y de biotecnología moderna y sus productos derivados, así como su experimentación y comercialización, en cumplimiento del principio de precaución establecido en la Constitución y la normativa internacional relacionada.

Le corresponde al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG, aprobar los análisis de riesgos para mitigar la posibilidad de ocurrencia de la amenaza o para mitigar su impacto, sobre la base de las enfermedades antes descritas.

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

ES DESARROLLAR ANÁLISIS DE RIESGO QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS Y ACERTADAS ESTABLECIENDO POLÍTICAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS PROBLEMAS YA DETECTADOS, Y LA GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD DE ELLOS A LO LARGO DEL TIEMPO EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General

Desarrollar análisis de riesgos que permitan la toma de decisiones oportunas y acertadas estableciendo políticas para la corrección de los problemas ya detectados, y la gestión de bioseguridad de ellos a lo largo del tiempo.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Desarrollar el análisis de riesgo que permita mantener o levantar la restricción del ingreso de carne fresca de ovino, bovino, caprino y porcino del Ecuador continental o de cualquier otro país, a la provincia de Galápagos.
- ✓ Desarrollar el análisis de riesgo que permita mantener o levantar la restricción del ingreso de vacunas para caninos a la provincia de Galápagos.

4. ÁMBITO DE TRABAJO

La consultoría deberá tener alcance local y provincial. El consultor deberá domiciliarse en la isla Santa Cruz durante el tiempo que se estipule para la elaboración de la consultoría, podrá trasladarse a las demás islas pobladas y al Ecuador Continental si así lo requiere y durante el tiempo que estime necesario.

Su lugar de trabajo será de preferencia en las instalaciones de la Agencia de Regulación y Control de la Biodiversidad y Cuarentena para Galápagos "ABG", ubicada en la Av. Baltra, salvo que el consultor sea residente de las Islas y posea sus propias oficinas en la Isla Santa Cruz así como el equipamiento necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

5. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La metodología utilizada será propuesta por el consultor y el proceso de desarrollo contara de dos etapas como se describe en el cronograma, lo cual se desprende de los productos anotados a continuación.

- ✓ Desarrollo del análisis de riesgo que permita mantener o levantar la restricción del ingreso de carne fresca de ovino, bovino, caprino y porcino del Ecuador continental o de cualquier otro país, a la provincia de Galápagos.
- ✓ Desarrollar el análisis de riesgo que permita mantener o levantar la restricción del ingreso de vacunas para caninos a la provincia de Galápagos.
- ✓ Presentación y entrega de los análisis de riesgos a la Dirección de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos y a la Unidad Operativa del FEIG.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos a ser entregados por el consultor son los siguientes:

- ✓ Análisis para mantener o levantar la restricción del ingreso de carne fresca de ovino, bovino, caprino y porcino del Ecuador continental o de cualquier otro país, a la provincia de Galápagos.
- ✓ Análisis para mantener o levantar la restricción del ingreso de vacunas para caninos a la provincia de Galápagos.

7. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El plazo de la consultoría será de tres meses calendario, contados a partir de suscripción del contrato, tiempo en el cual, los productos deben ser entregados.

Producto 1: 60 días a partir de la suscripción del contrato.

Producto 2: 90 días a partir de la suscripción del contrato.

7.1 CRONOGRAMA:

| OBJETIVO ESPECIFICO | PRODUCTO A ENTREGAR | ACTIVIDADES POR CADA PRODUCTO | Tiempo | | |
|---|---|--|--------|---|---|
| | | | Meses | | |
| | | | 1 | 2 | 3 |
| Desarrollar análisis de riesgos que permitan la toma de decisiones oportunas y acertadas estableciendo políticas para la corrección de los problemas ya detectados, y la gestión de seguridad de ellos a lo largo del tiempo. | Análisis para mantener o levantar la restricción del ingreso de carne fresca de ovino, bovino, caprino y porcino del Ecuador continental o de cualquier otro país, a la provincia de Galápagos. | Elaboración del análisis de riesgo. | x | x | |
| | | Presentación del análisis de riesgo a la entidad contratante, Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos | | | x |
| | Análisis para mantener o levantar la restricción del ingreso de vacunas para caninos a la provincia de Galápagos. | Elaboración del análisis de riesgo. | | x | x |
| | | Presentación del análisis de riesgo a la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos | | | x |

8. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO RECURSOS.

Coordinador: formación en medicina veterinaria con una experiencia mínima de tres años, preferentemente que la experiencia adquirida haya sido en la provincia de Galápagos (40 puntos).

Título preferentemente de cuarto nivel (20 puntos)

Documentos donde certifique la experiencia en la elaboración de análisis de riesgos (10 puntos)

Certificados (mínimos 2) de experiencia en haber realizado trabajos de análisis de riesgos preferentemente en la provincia de Galápagos (10 puntos).

Asistente de consultoría: formación en medicina veterinaria con experiencia mínima de 2 años en el desempeño de las funciones de medicina veterinaria (40 puntos)

Título de tercer nivel en medicina veterinaria (20 puntos)

Certificados (mínimos 2) de haber desempeñado funciones de médico veterinario preferentemente en la provincia de Galápagos. (20 puntos)

PLAN DE TRABAJO.

Plan de trabajo propuesto, metodología y cronograma; en el plan de trabajo propuesto, se evaluará; la metodología propuesta, el cumplimiento del plazo para la ejecución de los análisis de riesgos y la coherencia de la metodología que se propone para su desarrollo. (20 puntos)

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

| ELEMENTOS DE EVALUACIÓN | Calificación (puntos) |
|---|-----------------------|
| Experiencia general del oferente | 40 |
| Experiencia específica en el tema de la consultoría | 40 |
| Plan de trabajo | 20 |
| TOTAL | 100 |

OFERTA ECONÓMICA: La oferta económica será abierta una vez haya obtenido o superado los 70 puntos como mínimo de la oferta técnica, por que deberá remitirse en sobre aparte.

Los servicios de la consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo tal como lo estipula el Art. 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LISTA DE PERSONAL TÉCNICO

Se debe presentar las hojas de vida del personal técnico que forme parte del equipo consultor.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presente presupuesto referencial va en relación al estudio económico que determine los valores que corresponde cobrar por concepto de Desarrollar análisis de riesgos que permitan la toma de decisiones oportunas y acertadas estableciendo políticas para la corrección de los problemas ya detectados, y la gestión de bioseguridad de ellos a lo largo del tiempo de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, y su costo total es de \$ 25.800.00 (veinticinco mil

ochocientos CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), este valor incluye el 12% del IVA.

Además los costos que genere la ejecución de la consultoría sean estos movilizaciones, viáticos etc. correrán por cuenta del equipo consultor.

| PRODUCTO | TIEMPO | VALOR |
|----------|---|----------|
| 1 | 60 días a partir de la suscripción del contrato | \$12.000 |
| 2 | 90 días a partir de la suscripción del contrato | \$13.800 |
| TOTAL | | \$25.800 |

- Los pagos se realizarán contra entrega de cada producto, previa la presentación de un informe de conformidad del administrador del contrato y la factura.
- Adicionalmente una vez terminada la consultoría se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva, objeto del contrato.

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá trabajar en línea horizontal y en coordinación con personal destinado para su atención, quienes supervisarán el desarrollo del trabajo.

Deberá entregar reportes de avances mensualmente y deberá entregar cada uno de los productos en el tiempo que se estipule en el contrato.

10. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de las actividades de la consultoría, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos ABG, proporcionará al consultor toda la información y colaboración por parte del personal de la Agencia a fin de que cuente con lo necesario para la elaboración de los insumos y logro de los objetivos.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El seguimiento y supervisión de la consultoría estará a cargo de la Directora de Normativa y Prevención de la Bioseguridad, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos "ABG", Economista Mónica Ramos.

Elaborado por:



Economista Mónica Ramos Chalen
Directora de Normativa y Prevención de la Bioseguridad
Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos
"ABG"

FORMULARIO NO.1

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

| | |
|-----------------------------------|--|
| Ciudad: | |
| Calle (principal) | |
| No: | |
| Calle (intersección): | |
| Teléfono(s): | |
| Correo electrónico | |
| Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): | |
| R.U.C: | |

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

FORMULARIO NO. 2

NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ____ (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ____ (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a

Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;

b

Descalifique a mi representada como oferente; o,

c

Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

A. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

| | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Compañía Anónima | <input type="checkbox"/> |
| Compañía de Responsabilidad Limitada | <input type="checkbox"/> |
| Compañía Mixta | <input type="checkbox"/> |
| Compañía en Nombre Colectivo | <input type="checkbox"/> |
| Compañía en Comandita Simple | <input type="checkbox"/> |
| Sociedad Civil | <input type="checkbox"/> |
| Corporación | <input type="checkbox"/> |
| Fundación | <input type="checkbox"/> |
| Asociación o consorcio | <input type="checkbox"/> |
| Otra | <input type="checkbox"/> |

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|--|--|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|---|--|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Notas:

1. Este formato del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas).
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.
3. Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato del Formulario de la Oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

FORMULARIO NO. 3

PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

FORMULARIO NO. 6

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral de este formulario.*

FORMUALRIO NO. 7

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

| | |
|---------------------------------|--|
| Empresa / Institución: | |
| Contratante: | |
| Proyecto: | |
| Monto del proyecto: | |
| Papel desempeñado: | |
| Tiempo de participación: | |
| Actividades relevantes: | |

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA **

(SOBRE No. 2-)

| DESCRIPCIÓN | | Valor USD \$ |
|--------------------------|------------------------------|-----------------|
| COSTOS DIRECTOS | | |
| | Remuneraciones | |
| | Beneficios y cargas sociales | |
| | Viajes y viáticos | |
| | Servicios | |
| | Arrendamientos | |
| | Equipos e instalaciones | |
| | Suministros | |
| | Reproducciones | |
| | Subcontratos | |
| COSTOS INDIRECTOS | | |
| | Utilidad | |
| TOTAL | | |

TOTAL: (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2, debidamente cerrado.**